El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.608/2023

Por Resolución de la Alcaldía nº 2841/2023, de fecha 26 de diciembre y Resolución nº 2844/2023, de fecha 26 de diciembre, de la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Infraestructuras Públicas, Turismo y Recursos Humanos, acogiéndose a lo previsto en el artículo 20.Dos apartado 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, en el se ha aprobado con carácter extraordinario, una tasa específica de reposición, el instrumento de planificación plurianual y la Oferta de Empleo público extraordinaria con el fin de reducir la temporalidad en el empleo público en este Ayuntamiento en cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/21, con las siguientes plazas de turno libre:

Denomina- ción	Dotación	Escala	Subescala	Grupo	Régimen
Técnico Medio	2	Administración General	De Gestión	A2	Funcionario
Auxiliar Admi- nistrativo	1	Administración General	Auxiliar	C2	Funcionario
Oficial Servi- cio vías públi- cas	1	Servicios espe- ciales	Personal de Oficios	C2	Funcionario

Peón Servicios espe-Personal de ciales Oficios E Funcionario

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los inte-

Montoro, 26 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Mª Dolores Amo Camino.